

1105-1.1

ACTA No.003

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : marzo 19 de 2015
Hora : 7:45 a.m. a 12:50 p.m.
Lugar : Salón de reuniones – CAU-
Modalidad : Presencial
Carácter : Ordinaria

Consejeros asistentes:

1. Ing. JOSÉ GERMÁN GÓMEZ GARCÍA, Presidente del Consejo y Alcalde Municipal de Tuluá.
2. Doctor LUÍS EDILBERTO BLANDÓN PALOMINO, Representante del Presidente de la República.
3. Doctora EDNA ROCIO VANEGAS RODRÍGUEZ, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
4. Lic. CARLOS HERNÁN MENDEZ DIAZ, Representante Directivas Académicas.
5. Doctor JAIME TORRES HERNANDEZ, Representante de los Egresados.
6. Mg. MARISOL SÁNCHEZ VALENCIA, Representante de los Profesores.
7. Señora NATALIA RAMIREZ CHICA, Representante de los estudiantes.

No asistió

8. Doctor GUSTAVO MUÑOZ SAA, Representante del Sector Productivo.

Estuvo presente el doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, con derecho a voz pero sin voto.

Asistieron como invitadas: Asesora Jurídica Externa, doctora Mariana Donneys Agudelo y la Jefe de la oficina Jurídica, doctora Martha Lucía Álvarez C.

Actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. Acto seguido el presidente del Consejo dio inicio a la sesión y sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado así:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Consideración, seguimiento y aprobación.
 - Acta No.002 de febrero 24 de 2015
3. Informe del Rector – actividades varias.
4. Revisión reglamentación proceso de consulta designación del Rector.
5. Revisión propuesta reglamento Académico y consolidado de los aportes y sugerencias presentadas por la comunidad académica sobre esta propuesta.
6. Propositiones y varios.
- Entrega Estados Financieros año 2014 para conocimiento previo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

En el primer párrafo del artículo 15 del Acuerdo No.010 del 7 de julio de 2005, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "Constituye quórum para deliberar y aprobar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo que hayan acreditado su calidad de tales ante la Secretaria del mismo...". En aplicación de lo anterior, la mitad más uno del total de los ocho (8) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de cinco (5) Consejeros para deliberar y decidir.

Confirmada la asistencia al inicio de la sesión del total de 7 miembros activos en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto como consta en la presente acta quedó verificado el quórum.

2. Consideración, seguimiento y aprobación.

- Acta No.002 de febrero 24 de 2015.

La cual se sometió a consideración, siendo aprobada por consenso de los Consejeros presentes sin observaciones.

3. Informe del Rector – actividades varias

A continuación el Rector intervino para informar sobre lo siguiente:

- Entrega documento sobre: "Estado Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad", preparado por la Vicerrectora Académica.

El Rector manifestó que estos procesos no son fáciles y se requiere de recursos económicos para sacarlos adelante. Atendiendo el requerimiento del Consejo Directivo se hizo entrega vía correo electrónico a cada uno de los Consejeros, en el día de hoy, del documento que reúne en síntesis el estado en que se encuentra el proceso de Autoevaluación con Fines de Acreditación de Alta Calidad y está acompañado de un cronograma de actividades, este informe será ampliado en la próxima sesión si así lo considera el Consejo.

- **Reconocimiento Grupo de Investigación de la facultad de Ciencias de la Salud.**

El grupo de Investigación "**SALUD, CUIDADO Y SOCIEDAD**", liderado por la Magister en Enfermería Luz Damaris Rojas Rodríguez, Docente Tiempo Completo y coordinado por la Especialista Enfermera, Luz Adriana Suarez Jaramillo. obtuvo la **Categoría C**, por parte de **COLCIENCIAS**,

reconocimiento que se logra al clasificar junto a 670 grupos más del área de salud y que finalmente es categorizado con 268 más en el nivel nacional, como resultado de la convocatoria 693 del 2014 de Colciencias. “*Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel –2014*”.

Actualmente cuenta con 10 proyectos de investigación en curso radicados y el programa de Enfermería lidera 5 proyectos docentes. Además existen tres proyectos de los Semilleros de Investigación (Biolin y Salud Mental).

- Hizo referencia a la visita de la Contraloría Municipal que en el momento se encuentra adelantando la Auditoria Regular con Enfoque Integral y estarán en la UCEVA durante este mes de marzo, para lo cual la Institución ha dispuesto la información solicitada por ellos.
- Se recibió el registro calificado de la Tecnología en Logística Empresarial. El registro calificado de Enfermería aún no ha llegado.
- Recordó el proyecto adjudicado a la UCEVA por concurso en el cual participaron otras universidades, este proyecto tiene como fin realizar el estudio del impacto ambiental de la explotación minera de la zona del medio y bajo Dagua, sector rural de Buenaventura, corregimiento de Zaragoza. El Consejo de Estado, mediante fallo emitido ordenó al Fondo para la Defensa de los Derechos e intereses colectivos realizar el pago del costo del proyecto a la UCEVA, a la fecha no se ha realizado tal desembolso a pesar de las acciones legales que ha realizado la UCEVA frente a este tema. Lo último que supo es que la CVC es quien debe girar los recursos para la ejecución del proyecto.

Se dio por concluida la intervención del señor Rector.

4. Revisión reglamentación proceso de consulta designación Rector.

Frente a este tema expuso la Asesora Jurídica, doctora Martha Lucía Álvarez C, que debe tenerse presente la Sentencia del Honorable Consejo de Estado –sala de lo Contencioso Administrativo –Sección Quinta de 2011, que anuló el proceso de designación del Rector en el 2010 por lo que debió repetirse, toda vez que no se previó ni en el Estatuto General ni el Acuerdo No.008 de 2002 que reglamentó el proceso de consulta para la conformación de la terna para la designación del Rector el número mínimo de aspirantes para conformar la terna y en el fallo del Consejo de Estado se instó a la institución a reglamentar este aspecto con el fin de garantizar la conformación de la terna con tres personas distintas, por lo que en cumplimiento de la Sentencia se expidió el Acuerdo No.001 de 2012. Aclaró que el artículo 26 del Acuerdo No.010 de 2007 - Estatuto General- continua vigente y la modificaciones que se proponen es sobre el Acuerdo No.008 de 2000 que

reglamenta el proceso para atemperarlo a la Sentencia e incorporar lo previsto en el Acuerdo No.001 de 2012 para la integración de la terna. En uso de la palabra la doctora Mariana Donneys Agudelo aclaró que por tratarse de un proceso de consulta y no de una elección los ajustes en su mayoría es sobre términos que debe ser usados, tales como: participantes y no sufragantes o electores, unificar para uso el término “consulta de opinión para conformación de la terna para designación del Rector”, así como se consideró desmontar el voto en blanco por no ser una elección. Se incorporó todo lo que define la CONVOCATORIA como artículo 2 en él se incorpora una parte sustancial y en su parágrafo se define el número mínimo de aspirantes inscritos para continuar con el proceso de consulta y garantizar la conformación de la terna, lo demás del reglamento es procedimental, lo otro es que la competencia del Consejo Directivo debe garantizarse. Cuando se adopte un nuevo Estatuto General tendrá el Consejo Directivo que proceder a adoptarlo a éste.

Los ajustes relevantes se precisaron en los siguientes artículos de la propuesta de reglamentación para los cuales se tuvo en cuenta la dificultad en su aplicación por las experiencias de éstos procesos para la designación del Rector:

Artículo 4: numeral 1: Integración del Comité de Veeduría, se retiró a los Representantes de los estamentos ante el Consejo Directivo, por considerar que no era pertinente su participación en dicho Comité, toda vez que ellos hacen parte del cuerpo colegiado que designa al Rector.

Numeral 4: se propone para cada una de las concentraciones dos testigos que podrán ser designados por parte de los aspirantes admitidos y las demás condiciones se fijan en este numeral.

Artículo 8: En este artículo se precisó sobre la inhabilidad del Rector, su inclusión en la lista de aspirantes admitidos para participar en la consulta para la conformación de la terna para designación del Rector, lo inhabilita para estar presente, únicamente, en la discusión de los temas relacionados con la designación del Rector que se traten en las sesiones respectivas del Consejo Directivo.

Artículo 9: Refiere al cumplimiento de los requisitos y trámite, se modificó el término para interposición del recurso de reposición conforme lo dispone el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que son 10 días hábiles.

Artículo 11: Se definió que es la comunidad académica para la consulta y con base en ello quienes la conforman a) docentes de tiempo completo, de medio tiempo, y de hora cátedra de las diferentes facultades, los docentes que estén al servicio de la Institución en Bienestar Universitario y los docentes de los programas en convenio, vinculados al momento de la consulta a la comunidad académica; b) Los estudiantes de programas académicos propios de pregrado y posgrado de la



Institución con matrícula vigente, y c) Los egresados graduados de los programas propios de pregrado y posgrado de la Institución.

Se hizo claridad que los estudiantes de los programas a distancia ofertados en convenio no participan toda vez que no son estudiantes de la UCEVA, agregó el doctor Jairo Gutiérrez Obando que se tienen en cuenta para efectos de ampliación de cobertura ante el MEN pero no son estudiantes regulares de la UCEVA. Reiteró el doctor Blandón que es diferente en el caso de los docentes vinculados a los programas de pregrado ofertados a distancia porque éstos son contratados por la UCEVA y sí tendrían derecho, pero no los estudiantes.

Artículo 12: Participantes en la consulta: quedó igual.

Artículo 13: Designación de los Jurados para la consulta: ante la dificultad en los procesos anteriores para dar cumplimiento a estas designaciones ya que se exige que deben ser conformados por los tres estamentos, uno de cada uno y así mismo los respectivos suplentes, esas condiciones dificulta su cumplimiento al pie de la letra, toda vez que es voluntaria su aceptación, por lo que se propone ser más flexible y que solo sean 2 jurados y que ellos puedan ser Servidores Públicos de la Institución o Miembros de la comunidad académica, con sus respectivos suplentes, además se propone que sea de forzosa aceptación para que haya un mayor compromiso.

Artículo 16. En este artículo se definieron unas características de la expresión en la consulta.

Artículo 17. Se definió la ubicación del participante de la consulta, esto es cuando una persona pertenece a más de un estamento no podrá emitir su voto de opinión a la consulta sino en uno de ellos conforme se detalla: a) si es egresado graduado, docente y estudiante con matrícula vigente, sufragará como docente, b) Si es docente y estudiante con matrícula vigente, sufragará como docente, c) Si es egresado graduado y estudiante con matrícula vigente, sufragará como estudiante, d) Si es egresado graduado y docente sufragará como docente.

Artículo 22. Escrutinio Parcial. En este artículo se define el procedimiento del escrutinio parcial y se precisó que debe continuar la opción del voto en blanco.

Artículo 25: En este artículo se definió sobre la conformación de la terna, así: "Teniendo en cuenta los resultados consignados en el Acta de Escrutinio General se procederá a la conformación de la terna con la aplicación de la siguiente fórmula: Sumados los votos válidos de los tres estamentos obtenidos por cada aspirante, la terna se conformará con los nombres de los aspirantes que obtengan las tres votaciones más altas."

Artículo 26: define sobre la aplicación de la formula, así: "El Secretario (a) General aplicará la fórmula establecida en el artículo anterior para la conformación de la terna y la presentará al Consejo Directivo. Además entregará a cada uno de sus

Miembros copia del acta del Escrutinio General, de las hojas de vida con sus correspondientes soportes y los programas de cada uno de los ternados.”

Se aclaró por la doctora Mariana Donneys que el acto administrativo de conformación de la terna por ser un acto de trámite no tiene recursos.

Artículo 31: Refiere a la designación del Rector encargado en caso de ausencia temporal o definitiva del Rector sobre la cual se dio la discusión y finalmente se acordó que debe incorporarse lo dispuesto en el Estatuto General vigente-Acuerdo 010 de 2005 y el Consejo Directivo designará Rector encargado a un empleado de planta de la UCEVA que reúna los requisitos y calidades exigidas para el cargo.

Concluida la discusión de cada uno de los artículos contenidos en el proyecto de acuerdo en cuestión y una vez realizados los respectivos ajustes se aprobó por consenso de los Consejeros presentes el Acuerdo por medio del cual se reglamenta el proceso de consulta para la conformación de la terna para designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca y en el mismo se deroga los Acuerdos expedido por este cuerpo colegiado número 008 de junio 27 de 2002 y el 001 de enero de 2012 y las disposiciones que le sean contrarias.

Seguido el señor Alcalde se refirió a la reglamentación del proceso para la designación del Rector en la cual se establece que treinta (30) días calendario antes del vencimiento del período del Rector debe estar designado el Rector para un nuevo período y es otro tema que debe discutirse para ir definiendo cual va a ser la línea base y saber el tiempo en que debe iniciarse este proceso para dar cumplimiento a lo anterior teniendo en cuenta que el período actual del Rector vence el 30 de marzo de 2016. Lo que quiere decir que al 28 de febrero de 2016 debe haber Rector designado y haciendo el ejercicio sobre el tiempo que se requiere para desarrollar cada una de las actividades y etapas que implica el proceso y el tiempo en que se han desarrollado los anteriores procesos se estima que más o menos es de dos meses a tres meses, lo otro es que el tiempo en que se han realizado es en el segundo periodo del año a diferencia de la última consulta para designación del Rector que fue atípica por lo de la anulación del proceso que debió desarrollarse iniciando año para darle cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado, por lo que se consultó a la Secretaria General quien tiene a cargo la dirección de este proceso sobre el tiempo que tendría para disponer la logística que se requiere si la fecha de la consulta fuese el 24 de febrero y la designación el 28 o el 2 de marzo, a lo que manifestó que el tiempo es corto, pues las matrículas extraordinarias se realizan entre los primeros 15 o 16 días del mes de febrero de cada año y están aún con la contratación de docentes y debe hacerse el filtro de las mismas y para los tres estamentos para garantizar que la persona no quede incluida en más de dos listas cuando tenga más de una calidad (estudiante, docente y egresado) por otro lado con base en estas se define el número de urnas de acuerdo con el número de votantes establecidos en la reglamentación, designación de jurados por cada urna, delegados, ubicación de los puestos de votación y número cubículos a instalar, cantidad de votos a emitir,

además de esta parte que es de logística, se debe tener en cuenta en el cronograma los tiempos para interponer recurso que es 10 días hábiles y 5 días hábiles para resolver que son de Ley etc., proceso en el que se debe ser muy riguroso por lo que debe permanentemente garantizarse la publicidad de éste como lo establece el reglamento.

Seguido la Representante de los Estudiantes precisó que era muy importante que para el proceso de consulta se tuviera en cuenta a los estudiantes que apenas van a ingresar a la institución para que fueran ellos quienes tuvieran la oportunidad de participar y decidir quién los gobernaría, toda vez que iban a pasar mayor tiempo en la institución respecto de quienes ya estamos de salida, afirmó la estudiante, por ello consideró que el proceso debe hacerse en febrero cuando ya ellos estén matriculados con lo cual estuvo de acuerdo el Consejero Jaime Torres y la Representante de los Docentes quien además agregó que no veía problema en las listas toda vez que la de los estudiantes se podían ir organizando ya que la matrícula era virtual y las de los egresados y docentes ya para esa fecha están consolidadas.

Respecto de lo anterior el señor Alcalde refirió que al inicio de año (enero –febrero) es un período en el que apenas se están consolidando listas, lo que no sucedería en el evento de que el proceso se realice a finales del segundo período académico de este año y de efectuarse para el próximo año la consulta y designación dividiría el proceso en dos tiempos, toda vez que deberá iniciarse por lo menos en el mes de noviembre de este año con algunas actividades del proceso y para ello debe revisarse la terminación de las clases y luego concluirlo al año siguiente, una vez se reinicien actividades después del disfrute de las vacaciones colectivas de la UCEVA en el mes de diciembre y parte de enero. Situaciones que hay que estudiarlas muy bien con el fin de brindar garantías al proceso. Finalmente solicitó a la Secretaría General a manera de ejercicio traer los escenarios de este cronograma de acuerdo con la reglamentación y teniendo en cuenta las inquietudes planteadas para tener una base sobre el tiempo que se requiere para desarrollar este proceso.

5. Revisión Reglamento Académico Estudiantil y consolidado de los aportes o sugerencias presentadas por la comunidad académica sobre esta propuesta.

La Representante de los Estudiantes informó que durante el tiempo de ampliación para socializar esta propuesta recibió varias sugerencias o recomendaciones por parte de algunos estudiantes como por ejemplo: la viabilidad para que se otorgue estímulo económico por participación en los semilleros de investigación, así como se otorga a los grupos representativos de danzas. Además se le planteó la inquietud sobre el apoyo económico dado sólo para un estudiante de los que integran el grupo de investigación “Biolin” para asistir al Congreso en el que próximamente participarán y la

otra inquietud es sobre la afectación para los estímulos por rendimiento académico que cuando un estudiante asiste a este tipo de eventos en representación de la UCEVA y sí es en época de exámenes se ven afectados porque ya debe presentar supletorios y para tener derecho al estímulo no debe haber presentado supletorio, lo cual no le parece justo, otro tema es sobre la inquietud de las fechas para las ceremonias de grados colectivo (se proponen 2 – enero y junio) pero no han tenido en cuenta las fechas de los concursos para la realización del rural que deben cumplir los estudiantes de Salud que se ven afectados por ello ya que no les coincide; sobre este punto aclaró el señor Rector que esas son las condiciones del concurso que han definido una invitación solo para el estudiante expositor. El Consejero Carlos Hernán Méndez ilustró a los presentes que el estímulo a los grupos representativos a que refería la estudiante no es solo por pertenecer a éstos, pues se volvería inmanejable, pues ellos se conceden siempre y cuando logren un lugar destacado en la competencia, agregó a ello el Rector que precisamente como la formación del estudiantes debe ser integral, por eso hay una exigencia académica tendría que reglamentarse. El Consejero Carlos Hernán Méndez recomendó que a esas solicitudes recibidas por la Representante Estudiantil se le dé el mismo trámite ya acordado por el Consejo por lo que debe darse traslado a la Vicerrectoría Académica para se revise y se haga el filtro y desde allí se revise que es competencia o no del Consejo Directivo, como lo de las fechas de grado que parece un tema administrativo. Se aprobó que sean entregadas en la Secretaría General para su traslado a la Vicerrectoría Académica para que se depure antes de llegar al Consejo Directivo y en la próxima sesión se presente el consolidado total y filtrado.

6. Proposiciones y varios.

- Definir sobre la socialización del proyecto de Acuerdo sobre la modificación del Estatuto General.
- Propuesta del Reglamento Académico Estudiantil y consolidado de los aportes o sugerencias recibidos de parte de la comunidad universitaria.
- Propuesta de Estatuto del Docente y dos escenarios financieros sobre el escalafón.

En relación con el informe de gestión y rendición de cuentas que se exige para el Consejo Directivo como parte de las estrategias para el plan anticorrupción que propone la UCEVA se acordó preparar un informe ejecutivo anual para el cual se tendrá en cuenta las sesiones realizadas, los acuerdos aprobados, los proyectos que hayan quedado en trámite. Este informe será preparado por la Secretaria del Consejo con el acompañamiento de la Asesora Jurídica externa, doctora Mariana Donneys Agudelo. Informe que será publicado en la página web de la UCEVA.

Agregó la doctora Martha Lucía Álvarez que ello es de Ley y en ese caso se publicaría en la página web de la institución.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA


Agotado el orden del día el Presidente Ing. José Germán Gómez García, dio por terminada la sesión, siendo las 12:50 p.m. La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día **23** de abril de **2015** y presidida por el Ing. Divier Velásquez Londoño.

Firman el acta,

El Presidente del Consejo Directivo,


JOSÉ GERMÁN GÓMEZ GARCÍA

La Secretaria del Consejo Directivo,


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó y elaboró: Limbania Perea D